

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: D. en D. Juan Salgado Brito

Cuernavaca, Mor., a 27 de agosto de 2025	6a. época	6463
--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Aviso por el cual se da a conocer el listado de entes públicos estatales y municipales que incumplieron con la obligación de presentar ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, la información referente a los recursos humanos que integran la plantilla de servidores públicos en activo y la plantilla de jubilados y pensionados correspondiente al primer semestre de dos mil veinticinco.

.....Pág. 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Informe del ejercicio del gasto correspondiente al informe definitivo 2024, de los recursos federales transferidos.

.....Pág. 4

Informe del ejercicio del gasto correspondiente al segundo trimestre 2025, de los recursos federales transferidos.

.....Pág. 28

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DE MORELOS (SSM)

Convenio de colaboración para la operación del Programa S200 fortalecimiento a la atención médica para el ejercicio fiscal 2024, IB-CC-S200-2024-MOR-17 de fecha 22 de marzo de 2024.

.....Pág. 46

Convenio específico de coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas CONVENIO-SaNAS-MOR/2025 de fecha 28 de marzo de 2025.

.....Pág. 77

Designación de la C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado, directora de Servicio de Salud de Morelos, como responsable del área coordinadora de archivos del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

.....Pág. 162

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice.- SUSTENTABILIDAD.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

REGLAS DE OPERACIÓN
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
"CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025"

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:.....4
II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.....4
III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA.....4
IV. DEFINICION DEL UNIVERSO DE ATENCION.....5
V. IDENTIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO DISCREGADA POR RAZON DE GENERO.....5
VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR.....173
VII. DEFINICION DEL MECANISMO DE ACCESO.....6
VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.....11
IX. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.....12
X. QUEJAS Y DENUNCIAS.....13

REGLAS DE OPERACIÓN
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
"CUMBRE INFANTIL MORELENSE DEL MEDIO AMBIENTE 2025"

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ; Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 1 Bis, 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la de 1888; 9 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como del 2, 6 fracción I, 39, 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente del Estado de Morelos y del 2, 5 fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; y,

CONSIDERANDO
Que la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente es un foro estatal que promueve la participación de niñas y niños menores de doce años en la reflexión crítica, el aprendizaje colectivo y la generación de propuestas ambientales. Esta actividad, con más de dos décadas de tradición, ha sido reconocida como una estrategia pedagógica de alto impacto, al articular el derecho a la educación con el derecho a un medio ambiente sano, y al fomentar desde edades tempranas la conciencia ecológica, el compromiso social y la corresponsabilidad cívica.

El derecho social que atiende este programa es el acceso a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reafirmado en el artículo 2 de la Constitución del Estado de Morelos. Se trata de un derecho de contenido colectivo que implica obligaciones tanto para el Estado como para la sociedad, y que exige mecanismos permanentes de educación, prevención, participación y transparencia para su garantía efectiva.

La declaratoria de obligatoriedad de la Cumbre fue emitida en ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Estatal, y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, el 18 de mayo de 2005. Esta disposición tiene por objeto institucionalizar un espacio de expresión infantil con vocación ambientalista, orientado al fortalecimiento de valores sustentables y a la construcción de ciudadanía ambiental desde la niñez.

Desde su creación, la Cumbre ha evolucionado hasta convertirse en un instrumento de planeación educativa ambiental con enfoque participativo, territorial y democrático. Su realización no solo responde a un mandato jurídico, sino que constituye una política pública enmarcada en los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y justicia intergeneracional que rigen el modelo de desarrollo estatal.

El fortalecimiento de esta estrategia coincide con la visión del actual gobierno estatal de construir un modelo de administración pública sensible, de territorio, inclusivo y transparente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Federal y en la Ley de Planeación del Estado. Esta visión se plasma en la elaboración de programas sociales y ambientales que promuevan el bienestar, el acceso equitativo a los recursos y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, asume la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar las acciones que dan vida a este programa. Sus atribuciones comprenden desde la promoción de la educación ambiental formal y no formal hasta la concertación con actores académicos, sociales y gubernamentales para garantizar la eficacia de los mecanismos de participación y la implementación de proyectos con enfoque sustentable.

En atención a lo anterior, las Reglas de Operación establecen lineamientos claros para la convocatoria y el registro digital de equipos de niñas y niños menores de doce años, asegurando accesibilidad, equidad territorial y enfoque de género. Estos mecanismos promueven la inclusión de comunidades en situación de vulnerabilidad y garantizan que todas las personas tengan la posibilidad de participar en condiciones de igualdad.

Los proyectos ambientales presentados por los equipos son evaluados conforme a criterios vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que permite consolidar capacidades cognitivas y afectivas en las y los participantes. Se reconoce la creatividad, la viabilidad, la innovación y el impacto de las propuestas, fomentando una educación con sentido transformador, ético y solidario.

Como estímulo al esfuerzo y compromiso, se contempla la entrega de bienes tecnológicos laptops, teléfonos celulares y tabletas a los 42 equipos con mejor desempeño, lo que también refuerza sus herramientas educativas. Esta acción no solo premia el mérito, sino que amplía las condiciones materiales para seguir desarrollando iniciativas de impacto social y ambiental.

Asimismo, las presentes Reglas de operación incorporan principios de igualdad sustantiva, no discriminación, protección de datos personales y transparencia. La publicación de resultados, la habilitación de canales de quejas y denuncias y la rendición de cuentas institucional fortalecen el carácter público, imparcial y legal del programa, evitando cualquier desviación de su propósito.

En su conjunto, esta estrategia normativa no solo materializa el Acuerdo que hace obligatoria la Cumbre, sino que la consolida como una política estructural del Estado de Morelos. Con ello, se refrenda el compromiso de avanzar hacia una sociedad más justa, informada y responsable en el cuidado del entorno, construyendo desde la niñez las bases del desarrollo sustentable y del bienestar colectivo; por lo antes expuesto y fundado se emiten las siguientes reglas de operación:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA:

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025 (CIMMA)

II. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, será la unidad responsable del programa (URP) para la elaboración, ejecución, observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

III. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO SOCIAL O CARENCIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Educación y Medio ambiente sano, conforme al artículo 6, fracciones V y VII, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer prácticas ambientales que fomenten en la niñez en menores de doce años de edad en el estado de Morelos, preferentemente de Zonas de atención Prioritaria, el conocimiento, la valoración y el cuidado del entorno natural, con un enfoque pedagógico, participativo y territorial mediante el reconocimiento de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la participación de proyectos ambientales de grupos de 4 niñas y/o niños menores de doce años de edad, a través de la entrega de bienes tecnológicos.

- Promover la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta educativa y transformadora, sensibilizando a la comunidad escolar sobre la relevancia del cambio de hábitos en la protección del ambiente.

IV. DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE ATENCIÓN

Niñas y niños menores de doce años que residan en el Estado de Morelos.

V. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

OBJETIVO DISGREGADA POR RAZÓN DE GÉNERO

Se contempla la participación de 168 niñas y niños menores de doce años de edad, residentes en el Estado de Morelos organizados en 42 equipos integrados por cuatro personas cada uno. Las y los participantes deberán tener interés en colaborar activamente con las autoridades ambientales mediante la presentación de propuestas y la manifestación de sus inquietudes en materia ambiental mediante un proyecto.

Preferentemente deberán habitar en las Zonas de Atención Prioritaria determinadas por el COEVAL para el año 2025.

Queda prohibida toda forma de discriminación hacia la población objetivo, ya sea por origen étnico, religión, opinión, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, estado civil, nivel educativo o cualquier otra condición que implique menoscabo o anulación de los derechos y libertades de las personas.

VI. DEFINICIÓN DEL TIPO DE BIEN O APOYO A OTORGAR

Niñas y niños menores de doce años que residan en el Estado de Morelos, conforme a la población objetivo, que se hayan registrado como equipo conformado por 4 integrantes y hayan presentado un proyecto que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

El programa otorgará bienes tecnológicos por única ocasión a las y los 168 integrantes de los 42 equipos que presenten los mejores proyectos ambientales, conforme a la calificación del Comité Organizador, en los siguientes términos:

A. Una laptop para cada integrante de los catorce equipos con mayor calificación.

B. Un teléfono celular para cada integrante de los catorce equipos con calificación siguiente, no contemplados en el inciso anterior.

C. Una tableta electrónica para cada integrante de los catorce equipos restantes que, sin haber sido considerados en los incisos anteriores, también se encuentren entre los proyectos con mayor calificación.

VII. DEFINICIÓN DEL MECANISMO DE ACCESO

El programa busca fomentar la participación activa de niñas y niños menores de doce años residentes en el Estado de Morelos, mediante la elaboración de proyectos que expresen propuestas e inquietudes relacionadas con la protección del medio ambiente.

Cada equipo participante deberá desarrollar y presentar un Proyecto Ambiental, entendido como una propuesta que aborde una problemática ambiental alineada a los ODS, reflejando compromiso con la sostenibilidad y el entorno escolar o comunitario.

Forma y medio de acceso

La incorporación al programa será mediante el registro de equipos integrados por cuatro personas menores de doce años, preferentemente conformados por dos niñas y dos niños. Ninguna persona podrá formar parte de más de un equipo.

Registro electrónico y entrega documental

A partir de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", las y los interesados contarán con 25 días naturales para registrarse en:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/cumbre-infantil-morelense-del-medio-ambiente-2025>

Deberá cargarse en un solo archivo PDF la siguiente documentación, correspondiente a cada integrante:

- A) Registro en el portal institucional
- B) Acta de nacimiento
- C) Comprobante de domicilio reciente
- D) Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor

E) Anexo I: Formato de elaboración de Proyecto.

F) Anexo II: Formato de autorización

G) Anexo III: Aviso de privacidad

A los equipos que cumplan con todos los requisitos se les emitirá un acuse de registro general con número de folio único. La emisión del folio no representa la aprobación para participar en el programa y recibir los apoyos, hasta no ser notificados por la URP para la participación en CIMMA.

La documentación será exclusivamente digital. La omisión o inconsistencia en los documentos de cualquiera de los integrantes será motivo de rechazo del registro grupal.

MECANICA OPERATIVA

Una vez concluido el periodo de registro, la URP integrará los proyectos de aquellos grupos que cumplieron con el 100% de lo estipulado en la mecánica de acceso, mismos que serán notificados a través de los datos de contacto registrados.

El número de folio designado en el registro, es necesario para la presentación del proyecto.

La totalidad de grupos de niñas y los niños registrados en el programa y que hayan cumplido con los requisitos establecidos, serán convocadas a participar en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la sede que será definida y comunicada oportunamente por la Unidad Responsable del Programa (URP).

La presentación de los Proyectos Ambientales se realizará ante el Comité Organizador, utilizando como orden de exposición el número de folio asignado al momento del registro.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

El Comité Organizador estará conformado de la siguiente forma:

Como Presidente:

1. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Secretario Técnico:

Titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica (URP)

Como Vocales:

1. La persona titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en carácter de integrante.

2. La persona titular de la Comisión Estatal del Agua del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

3. La persona titular de la Rectoría de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos

4. La persona titular de la representación en Morelos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México.

5. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Jojutla.

6. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ayala.

7. La persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec.

8. SUMA Asociación Civil

9. Aire Kanan Kustal Sociedad Anónima de Capital Variable

Invitado permanente: un representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Son atribuciones del Comité Organizador:

A. Verificar la correcta integración de los equipos participantes.

B. Evaluar los proyectos presentados, aplicando los criterios de evaluación previstos en las presentes Reglas de operación.

C. Integrar el listado oficial de resultados con los equipos ganadores contemplando 14 equipos en primer lugar, 14 equipos en segundo lugar y 14 equipos en tercer lugar.

D. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la publicación del listado de resultados, con fines de transparencia, en los medios institucionales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos ambientales presentados ante el Comité Organizador serán evaluados con base en los siguientes criterios:

A. ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Se valorará la autenticidad de la propuesta en cuanto a su planteamiento, estructura y enfoque, así como su capacidad para diferenciarse de otras iniciativas similares.

B. CREATIVIDAD PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Se evaluará el grado de ingenio e innovación expresado en las acciones propuestas para resolver o mitigar la problemática ambiental seleccionada por el equipo.

C. ESTRUCTURA Y CONOCIMIENTO DEL TEMA AMBIENTAL

Se calificará la coherencia y organización interna del proyecto, así como el nivel de conocimiento demostrado por las y los participantes respecto del tema abordado y sus implicaciones.

D. SUSTENTABILIDAD, VIABILIDAD, INNOVACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Se considerará el grado en que el proyecto integra criterios de sustentabilidad, su factibilidad de ejecución, elementos innovadores, así como su alcance e impacto potencial en el ámbito escolar o comunitario.

Cada criterio será evaluado por cada integrante del Comité, utilizando una escala de calificación del 1 al 5, conforme al siguiente parámetro:

- 1: Muy bajo
- 2: Bajo
- 3: Regular
- 4: Alto
- 5: Muy alto

El puntaje total se obtendrá mediante la suma de los valores asignados a cada miembro del comité en cada criterio.

ENTREGA DE PREMIACIÓN Y APOYOS

La entrega de premiación como resultado del proceso de evaluación del Comité Organizador se llevará a cabo el mismo día del evento, 21 de noviembre de 2025, a las 16:00 horas, en la sede que se haya designado.

Serán seleccionados como beneficiarios 42 equipos, en los términos precisados en la fracción VI de las presentes reglas de operación. Cada persona integrante de los equipos ganadores recibirá un bien tecnológico individual, conforme a la clasificación obtenida. El padre, madre o tutor legal de cada menor deberá firmar el formato de conformidad que acredite la recepción del apoyo otorgado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:**DERECHOS**

a) Tener acceso a las reglas de operación del programa.

b) Recibir asesoría por parte de la Secretaría a través de la URP, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la Secretaría, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773175600, ext. 109, o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la Secretaría señale

c) Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.

d) Los beneficiarios del programa, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES:

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa; así como en la información o documentación que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación, procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan.

c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

d) Respetar la resolución que emita el comité organizador; respecto a la dictaminación de su solicitud de apoyo registrada.

VIII. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Con el objeto de garantizar el acceso a la información y el ejercicio del derecho a la rendición de cuentas, la promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación se realizará mediante su publicación en los siguientes medios institucionales:

A. Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

B. Portal de la Secretaría de Desarrollo

Sustentable:

<https://www.morelos.gob.mx/sustentable>

C. Estrados físicos de la Secretaría

Las personas interesadas podrán solicitar informes en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira 10, Col. Miguel Hidalgo, Cuernavaca, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda papelería del programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría será responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, conforme a la Ley aplicable.

Las personas beneficiarias serán inscritas en el Padrón de Beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Estado.

VIGENCIA Y TEMPORALIDAD

En términos del Proyecto 140057 - AF – “Capacitación, educación y participación ambiental para el fortalecimiento del desarrollo sustentable 2025”. Los recursos asignados al presente programa ascienden a \$1,530,518.00 (un millón quinientos treinta mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinarán a la adquisición de bienes tecnológicos para su entrega en los términos previstos por las presentes Reglas.

IX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa CIMMA 2025 se fundamenta en la participación activa de niñas y niños menores de doce años, quienes, integrados en equipos, desarrollarán y presentarán proyectos ambientales que expresen sus ideas, inquietudes y propuestas de solución ante problemáticas de su entorno, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta intervención directa constituye un ejercicio formativo de corresponsabilidad ambiental y fomenta el involucramiento temprano de la niñez en asuntos de interés público.

Asimismo, se promueve la colaboración de la comunidad educativa, incluyendo docentes, padres, madres y personas tutoras, así como de instituciones académicas y organizaciones sociales, como actores clave en la construcción de capacidades y acompañamiento durante el diseño y presentación de los proyectos. El programa reconoce el valor de la escuela y del entorno social inmediato como espacios propicios para el desarrollo de hábitos sostenibles y el fortalecimiento de la cultura ambiental.

En complemento, el proceso de evaluación contempla la participación de instituciones gubernamentales, organismos de la sociedad civil y representantes del ámbito ambiental y educativo, que integran el Jurado Calificador. Esta composición plural garantiza la transparencia, imparcialidad y legitimidad del proceso de dictaminación, y constituye un mecanismo de control social en la ejecución del programa.

CONTRALORÍA SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la COEVAL, en coordinación con la Contraloría Social Estatal, quienes podrán dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social se elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los participantes podrán presentar quejas, comentarios o inconformidades directamente ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico (777) 312 63 23.

Las personas servidoras públicas o cualquier particular podrán presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría, cuando tengan conocimiento de posibles faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas de alguna dependencia u organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o bien por personas físicas o morales privadas vinculadas con actos de gobierno.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>

II. Ingresar al apartado “Presentar”;

III. Elegir la forma de presentar: “Anónima” o “No anónima”;

IV. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “No anónima”;

V. Registrar la fecha de los hechos;

VI. Elegir la dependencia: “Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS)”;

VII. Elegir el tipo de comentario: “Sugerencia o Comentario”, “Reconocimiento”, “Queja” o “Denuncia”;

VIII. Registrar el asunto;

IX. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron;

X. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, .jpg, .mp4, .pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos en el domicilio ubicado en Abasolo #6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al 777 329 22 00 Ext. 1904.

TRANSITORIO ÚNICO. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable <https://sustentable.morelos.gob.mx>.

ATENTAMENTE

ALAN DUPRÉ RAMÍREZ

Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
RÚBRICA.

ANEXO I
FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO
Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

1. Datos Generales del Equipo

• Nombre del Equipo: _____

• Integrantes (nombre completo de cada participante):

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

• Edad de las y los integrantes: _____

• Municipio y localidad de residencia: _____

• Escuela de procedencia (si aplica): _____

• Correo electrónico y/o teléfono de contacto de madre, padre o tutor: _____

2. Título del Proyecto

3. Problemática Ambiental Identificada

4. (Describir de manera breve y clara la situación ambiental que se desea atender. Señalar cómo afecta a la escuela, comunidad o entorno cercano).

4. Justificación

(Explicar por qué es importante atender esta problemática y cómo se relaciona con el cuidado del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5. Objetivo del Proyecto

(Indicar de forma concreta qué se busca lograr con la propuesta).

6. Actividades Propuestas

(Describir las acciones que el equipo llevará a cabo para resolver o mitigar la problemática ambiental).

7. Recursos Necesarios

(Indicar materiales, equipo o apoyos que se requieren para implementar el proyecto).

8. Resultados Esperados

(Explicar qué cambios o beneficios se esperan obtener con el proyecto, tanto para la comunidad como para el medio ambiente).

9. Impacto y Beneficiarios

(Describir a quiénes beneficiará el proyecto y en qué medida).

10. Creatividad e Innovación

(Señalar en qué aspectos el proyecto es original, diferente o innovador respecto a otras acciones ambientales).

11. Compromiso del Equipo

(Las niñas y los niños integrantes del equipo manifiestan su disposición para participar en la Cumbre y exponer su proyecto).

Firma de integrantes:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Firma de madre, padre o tutor responsable:

ANEXO II

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

Yo, _____,

madre, padre o tutor legal de la niña/niño:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que autorizo la participación del (los) menor(es) a mi cargo en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025, aceptando que:

1. El registro y participación se realizarán conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en los medios institucionales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
2. El proyecto presentado será propiedad intelectual del equipo, con autorización para su difusión en los medios oficiales de la Secretaría, únicamente con fines educativos, sociales y ambientales.
3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable será responsable del resguardo de los datos personales proporcionados.
4. Me comprometo a acompañar al menor durante su participación en la Cumbre, firmando los documentos de conformidad que se requieran para la entrega de apoyos.

Lugar y fecha: _____

Firma del padre, madre o tutor: _____

Nombre completo: _____

ANEXO III

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán utilizados con la finalidad de:

- Integrar el registro de equipos participantes en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente 2025.
- Verificar la identidad de niñas y niños participantes, así como de madres, padres o tutores.
- Publicar resultados y garantizar transparencia en la ejecución del programa.
- Conformar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales del Estado de Morelos, en términos del

artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se informa que los datos personales recabados no serán transferidos a terceros, salvo en los casos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicada en Avenida Palmira 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en el portal institucional:

<https://www.morelos.gob.mx/sustentable>